



(19) ES	(11) NUMERO	(10) Y
	(21) 281.962	
	(22) FECHA DE PRESENTACION	
	15 octubre 1.984	

MODELO DE UTILIDAD

1 - ENE. 1986

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(39) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A21B 3/15

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
"BANDEJA PLANA PARA HORNOS PERFECCIONADA"

(71) SOLICITANTE (S)
D. MIGUEL ARNEDO CORTIJO

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Cuenca nº 51 - 46007 - VALENCIA

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU 308/5

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,  
de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado  
el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten-  
5 tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen  
por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitien-  
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,  
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La  
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lleva-  
do al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración  
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa  
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descu-  
brimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogien-  
do la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el crite-  
15 rio legal de que también serán patentables los instrumen-  
tos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la --  
función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo,  
y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre  
lo anteriormente conocido.

20 Pues bién, a tenor de lo expuesto, y en base al  
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-  
derarse, que la invención a que se refiere la presente me-  
moria, constituye una novedad industrial, con característi-  
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de  
25 explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado  
así los méritos de quién aporta a la industria del país u-  
na mejora efectiva y precisamente comprendida entre las -  
enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en  
relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la  
30 Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1           La presente solicitud de modelo de utilidad consis-  
te, tal y como indica el enunciado de esta memoria descripti-  
va, en una bandeja plana para hornos perfeccionada.

5           La finalidad que se persigue es ofrecer a los in-  
dustriales horneros una bandeja que tiene una constitución -  
sencilla y duradera lo que representa una reducción de los -  
costos, mejorando la calidad.

10           Para éllo se ha previsto la constitución de la ban-  
deja a partir de un bastidor tubular de sección transversal-  
rectangular sobre el cual descansa una tela metálica o ma-  
lla que contacta con la cara superior y con el lateral inter-  
no del citado bastidor.

15           Sobre la otra cara de la malla y en corresponden-  
cia con las zonas de contacto antes citadas, descansa un bas-  
tidor de sección angular recta que queda retenido en esta po-  
sición mediante medios convencionales de anclaje tales como-  
tornillos o remaches que interesan a la vez a la tela metáli-  
ca y al bastidor tubular.

20           A fin de facilitar la comprensión de la idea expues-  
ta, estamos acompañando la presente memoria descriptiva, con  
una hoja única de dibujos en los que con carácter meramente-  
ejemplar y no limitativo, se han representado dos figuras que  
corresponden a:

25           La primera a una sección del conjunto en posición-  
anterior al montaje, y

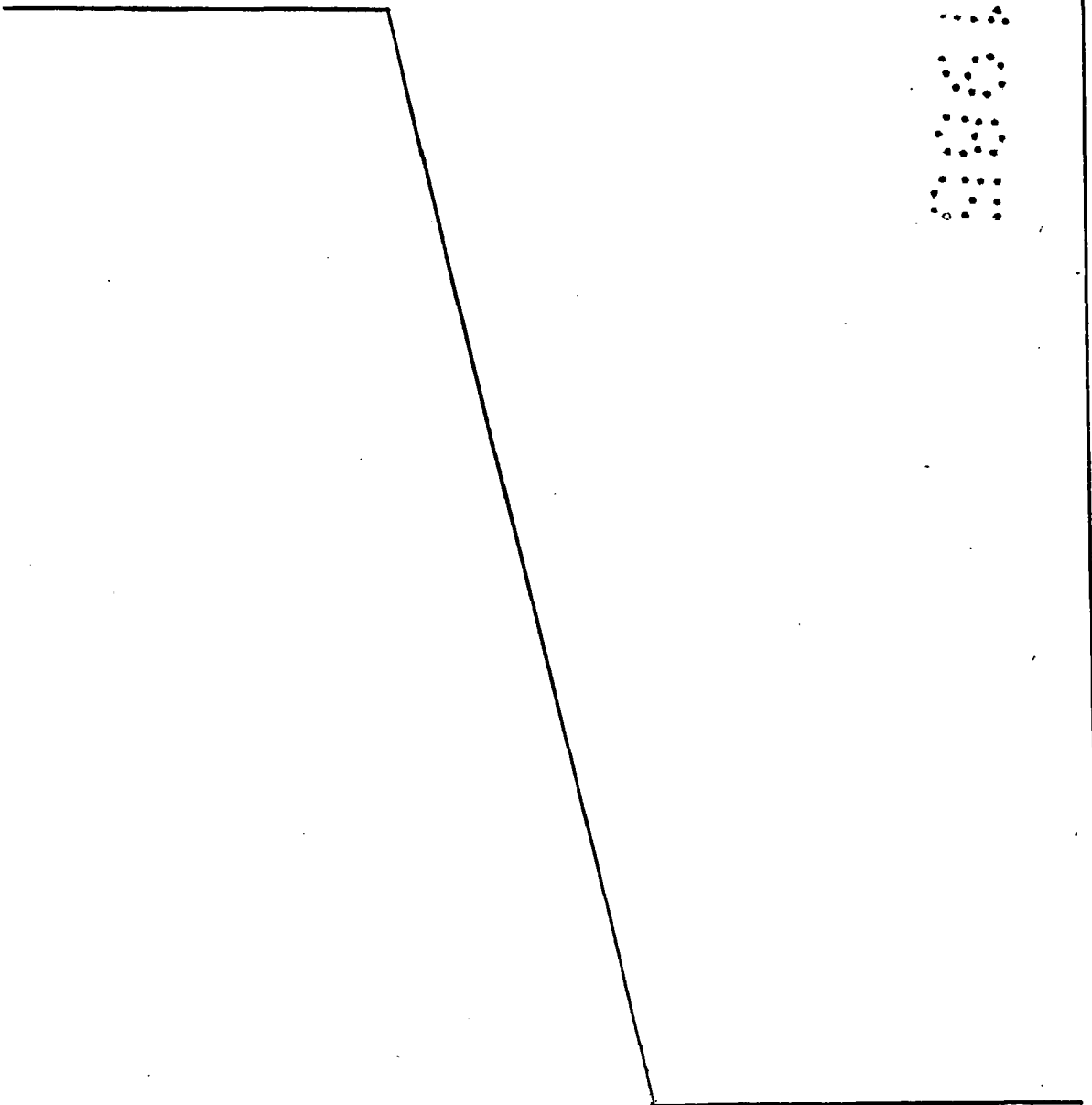
            La segunda a la misma sección del conjunto pero es-  
ta vez ya montado.

30           A partir de las referencias numéricas que acompañan  
a los diseños podemos indicar que la bandeja que nos ocupa -  
se constituye a partir de un bastidor tubular (1) sobre el -

1 cual se monta un segundo bastidor angular (2) reteniendo entre ambos una tela metálica o malla (3), quedando todo el conjunto retenido en esta posición mediante medios convencionales de fijación (4).

5 A efectos de clarificación del montaje debemos indicar que el bastidor de sección angular también podríamos definirlo como una porción tubular de sección idéntica, pero de menor tamaño que el perímetro interior del bastidor tubular, dotada de una aleta radial periférica de contorno exterior idéntico al presentado por el citado bastidor tubular.

10  
15  
20  
25  
30



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octubre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

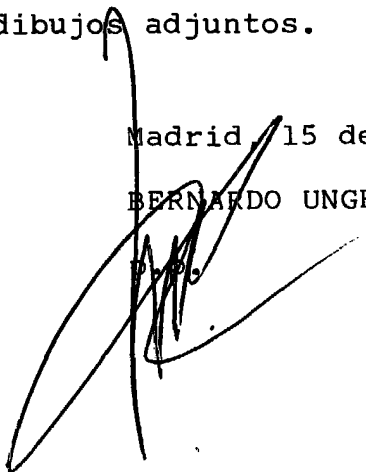
1                   1a.- BANDEJA PLANA PARA HORNOS PERFECCIONADA, ca-  
racterizada esencialmente porque está constituida mediante  
la combinación de dos marcos cuadrangulares, de los cuales  
el inferior es tubular y presenta preferentemente sección -  
5                   rectangular, cuyo marco recibe el acoplamiento de otro mar-  
co superior, de sección angular, con interposición de la te-  
la o malla que queda tensada mediante doble angulación, de-  
forma que en el montaje entre marcos, las caras internas del  
marco angular resultan adaptadas sobre dos caras contiguas-  
10                   de un ángulo interno del marco inferior, quedando unidos --  
ambos marcos y la malla intermedia mediante elementos pasan-  
tes de sujeción, tales como tornillos o remaches.

                  2a.- Se reivindica por último, como objeto, sobre-  
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:-  
15                   BANDEJA PLANA PARA HORNOS PERFECCIONADA.

                  Todo conforme, queda descrito y reivindicado en -  
la presente memoria descriptiva, que consta de seis páginas  
mecnografiadas y dibujos adjuntos.

20                   Madrid, 15 de octubre 1.984

                  BERNARDO UNGRIA



25

30

FIG. 1

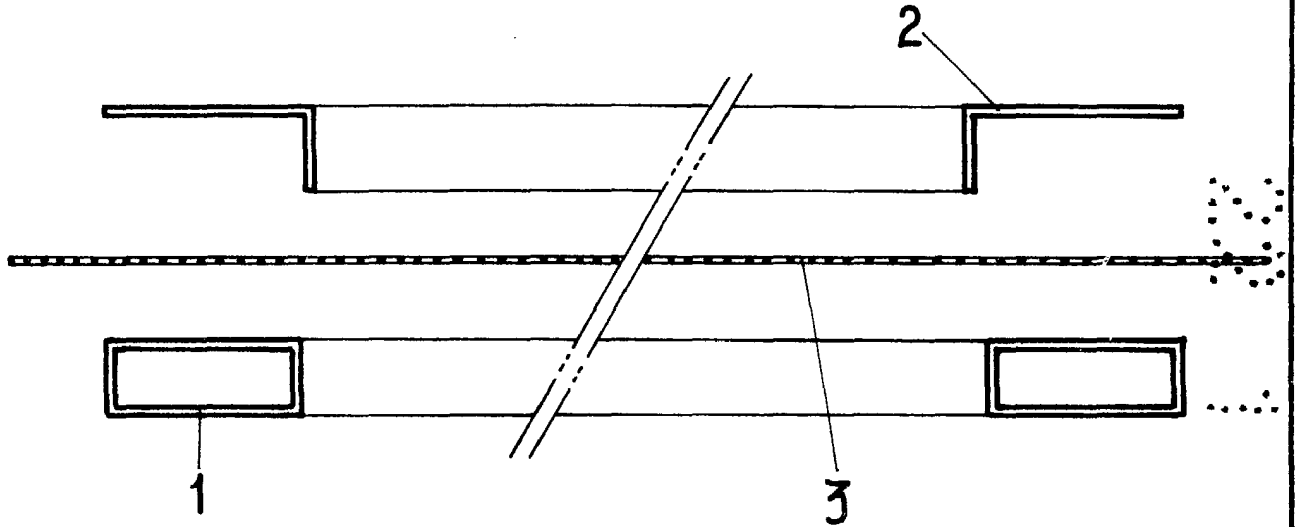
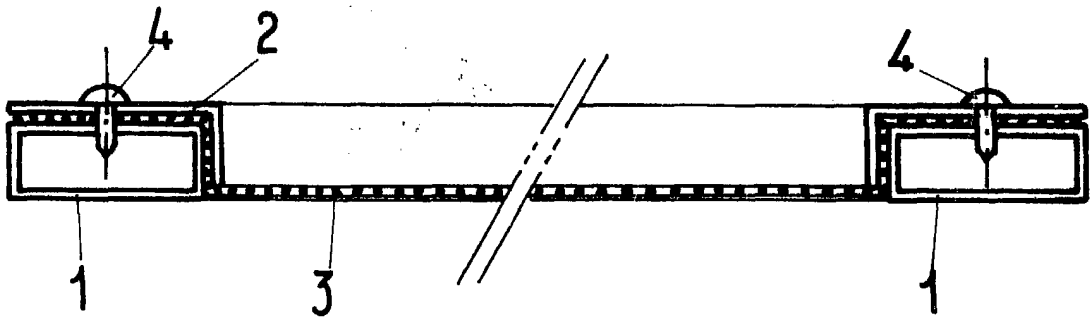


FIG. 2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 15 de Octubre de 1984

BERNARDO UNGRIA